



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
y Ciencia

Servicio Provincial  
de Teruel

**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

**REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha y de conformidad con el  
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el  
nº 3596 en la Hoja 7 Capítulo .....  
Folio ..... el presente .....

Zaragoza, a 27 de Julio de 2001  
El Encargado del Registro.

**CONVENIO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
PARA LOS DIAS LECTIVOS DEL CURSO 2.001/2.002.**

Convenio número:

Institución /Entidad: Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón.

Teruel, 12 de julio de 2001

Reunidos:

De una parte D. Rafael Lorenzo Alquézar, Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel.

Y de otra parte D. Rafael Bernabé Márquez, Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter" de Utrillas, con C.I.F. nº: G-44010260.

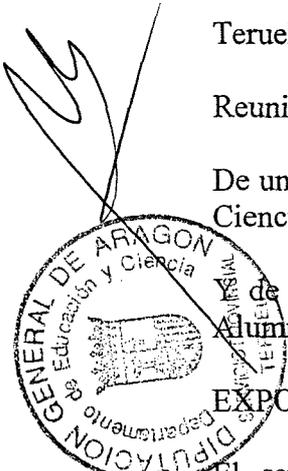
**EXPONEN**

El servicio escolar complementario de transporte escolar es una de las formas de compensación de las desigualdades socioeconómicas a la hora de garantizar el acceso a la red educativa del alumnado que no dispone en su localidad de centro o nivel educativo que desea cursar.

La Orden de 31 de julio de 2.000 del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón prevé la posibilidad de suscribir acuerdos con Ayuntamientos, Mancomunidades, Asociaciones de Padres de Alumnos y otras instituciones, con el fin de aprovechar los recursos que éstas puedan aportar a la organización y financiación del transporte escolar.

La A.P.A. del I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter" de Utrillas ha manifestado su disposición de colaborar con el Departamento de Educación y Ciencia - Servicio Provincial de Teruel.

Como consecuencia, se firma el presente CONVENIO que contiene las bases generales de colaboración entre ambas partes.



ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS  
I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter"  
Avda. Miguel Servet, s/ n  
44760 UTRILLAS (Teruel)



# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Educación y Ciencia

Servicio Provincial de Teruel

## CLAUSULAS

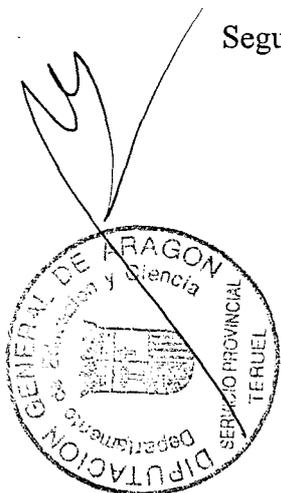
Primera.- El objeto del presente es la realización del servicio de transporte escolar para el desplazamiento de los alumnos de la zona que se especifica en el anexo de este convenio, hasta el I.E.S. de Utrillas que para su escolarización han de ser transportados durante el curso 2.001/ 2.002.

Segunda.- La Asociación de Padres de Alumnos del I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter" se compromete a destinar para el transporte los vehículos contratados que sean necesarios para el traslado diario de los alumnos desde los puntos de parada establecidos en las localidades reseñadas en el Anexo hasta el Instituto de Utrillas teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de transportes terrestres así como las particularidades legalmente previstas para el transporte escolar, en el Real Decreto 443/2.001, de 27 de abril, de cuyo cumplimiento será responsable la citada Asociación, y en especial de los siguientes requisitos:

- Capacidad del conductor.
- Idoneidad y legalización del vehículo.
- Cobertura de los seguros (responsabilidad civil ilimitada).
- Adecuación del vehículo en cuanto capacidad.
- Tiempo máximo de estancia en el autobús de los alumnos.

Tercera.- La documentación de los vehículos adscritos a la prestación del servicio, en fotocopia cotejada, deberá ser custodiada por la Asociación citada al objeto de poder exigir las responsabilidades que se deriven de su condición de profesional, para el caso de tener que contratar empresas de transporte.

Cuarta.- La valoración del costo (I.V.A. incluido) a satisfacer por el Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia a la citada Asociación por el servicio realizado durante los días lectivos del periodo Septiembre de 2.001 y Junio de 2.002 es de dieciseis millones quinientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas. (16.569.500.-ptas.).



ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS  
 I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter"  
 Avda. Miguel Servet, s/n  
 44760 UTRILLAS (Teruel)



# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Educación  
y Ciencia

Servicio Provincial  
de Teruel

La cuantía máxima para el curso escolar 2.001/2.002 asciende a la cantidad de 16.569.500.-pts. , reseñada en el apartado anterior, como aportación del Servicio Provincial.

El pago de este periodo se realizará en los meses de noviembre, febrero, abril y junio de acuerdo con las justificaciones presentadas a que se refiere la cláusula sexta de este convenio y sin poder superar, en su conjunto, el costo conveniado.

Dicho costo incluye cualquier gasto que pueda ocasionar el servicio acordado.

Quinta.-

El pago de la cantidad conveniada se realizará con cargo al crédito 18.01.4211.223 destinado a transporte escolar.

Sexta.-

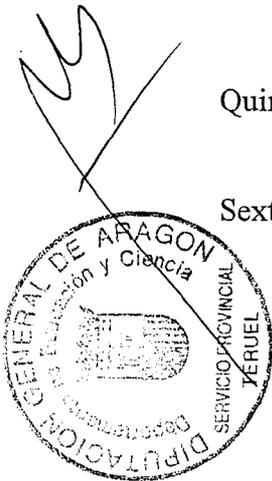
La A.P.A. deberá presentar, en los meses citados en la cláusula Cuarta, la siguiente documentación ante el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de la Comunidad Autónoma de Aragón en Teruel.

- Certificado del Instituto de Enseñanza Secundaria "Fernando Lázaro Carreter" de Utrillas de que el servicio se ha realizado a plena satisfacción.
- Certificado expedido por el Sr. Presidente de la Asociación en el que exprese que se ha realizado el transporte escolar desde las localidades al I.E.S. indicados en el anexo de este convenio y la cantidad que recibe del Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Teruel no podrá ser superior a la cantidad especificada en la cláusula cuarta, para el caso de empleo exclusivo de medios propios y/o contratación del servicio, con otras empresas del sector.

La justificación de la inversión realizada por cada uno de los trayectos que comprenden el presente convenio, en caso de no realizar el servicio con medios propios, se realizará por medio de la copia de las facturas emitidas por la empresa.

Séptima.-

El control de la realización del transporte lo llevará a cabo el Equipo Directivo del I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter" de Utrillas.



ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS  
I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter"  
Avda. Miguel Servet, s/n  
44760 UTRILLAS (Teruel)



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Educación  
y Ciencia

Servicio Provincial  
de Teruel

- Octava.- Serán causas de resolución del convenio:
- La deficiente prestación del servicio.
  - La falta de continuidad en la prestación acordada.
  - La falta de abono de las cantidades acordadas.
  - El incumplimiento de lo establecido en el presente convenio.
- Novena.- El presente convenio es válido para el curso escolar 2.001/2.002 y no habrá, durante el mismo, revisión de precios.
- Décima.- Para la resolución de las controversias que puedan suscitarse sobre la interpretación, resolución y efectos del presente convenio, ambas partes se comprometen a respetar la legalidad vigente y se someten, en caso de litigio, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- En relación a lo no previsto expresamente en el presente convenio, se aplicarán para resolver dudas y lagunas que puedan presentarse, los principios de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Por el Servicio Provincial de  
Educación y Ciencia

Fdo.: Rafael Lorenzo Alquézar.

Por la Asociación de Padres de Alumnos  
del I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter" de  
Utrillas.

**ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS**  
**I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter"**  
Avda. Miguel Servet, s/ n  
44760 UTRILLAS (Teruel)

Fdo.: Rafael Bernabé Márquez  
D.N.I.: 18.407.259-Z



# DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Educación  
y Ciencia

Servicio Provincial  
de Teruel

## ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO CON LA A.P.A. DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "FERNANDO LAZARO CARRETER" DE UTRILLAS.

Localidad de residencia del alumno/a	Nº de alumnos/as E.S.O.	Distancia un Itinerario Kms.
• Aliaga	16	38
• Barriadas	20	4
• Castel de Cabra	7	18
• Cobatillas	1	33
• Cortes de Aragón	4	23
• Cuevas de Almudén	7	21
• Escucha	61	5
• Fuenferrada	4	19
• Hinojosa de Jarque	3	27
• Hoz de la Vieja	1	11
• Jarque de la Val	3	25
• Martín del Rio	28	11
• Mezquita de Jarque	4	21
• Montalbán	55	6
• Muniesa	14	31
• Palomar de Arroyos	16	11
• Vivel del Rio	1	12

### 1ª Ruta

Itinerario: Muniesa- Plou- Cortes de Aragón- Hoz de la Vieja- Montalbán- Utrillas.

### 2ª Ruta

Itinerario: Escucha- Barriadas- Utrillas- Montalbán- Utrillas.

### 3ª Ruta

Itinerario: Castel de Cabra- Palomar de Arroyos- Escucha- Barriadas- Utrillas.

### 4ª Ruta

Itinerario: Aliaga- Cobatillas- Hinojosa de Jarque- Jarque de la Val- Cuevas de Almudén- Mezquita de Jarque- Escucha- Utrillas.

### 5ª Ruta

Itinerario: Fuenferrada- Vivel del Rio- Martín del Rio- Utrillas.

ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS  
I.E.S. "Fernando Lázaro Carreter"  
Avda. Miguel Servet, s/ n  
44760 UTRILLAS (Teruel)

Teruel, 12 de julio de 2001



EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 23 de octubre de 2001, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que figura como Anexo, a suscribir entre el Servicio Provincial del Departamento de Educación y Ciencia en Teruel y la Asociación de Padres de Alumnos del I.E.S. Fernando Lázaro Carreter de Utrillas para la gestión del transporte escolar en el curso 2001-02. Segundo.- Autorizar la celebración del mencionado Convenio de Colaboración con una aportación máxima de la Comunidad Autónoma de Aragón de 99.584,7 euros (16.569.500 ptas.). Tercero.- Finalizada la prestación del servicio, el convenio podrá ser renovado para posteriores periodos, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Cuarto.- Se faculta al Director del Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel para suscribir el Convenio de Colaboración en nombre de la Diputación General de Aragón, y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del mismo. Quinto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios”.

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION Y CIENCIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veinticuatro de octubre de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

